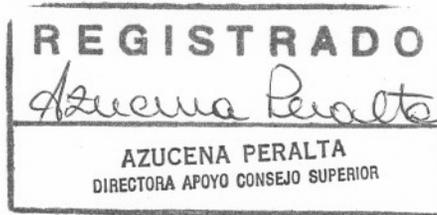




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 95/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Graciela Roxana BERTONE, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó la materia Planeamiento y Control de Gestión, de 6° año, sin tener aprobada su correlativa mediata Seminario de Sistemas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 95/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

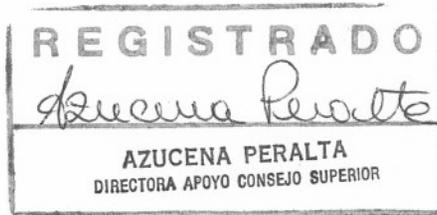
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 95/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la materia Planeamiento y Control de Gestión, eximiéndolo de la correlatividad existente con Seminario de Sistemas, a la alumna Graciela



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Roxana BERTONE, legajo N° 4-23726-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

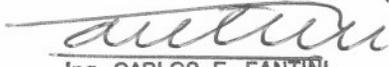
RESOLUCIÓN N° 1139/2000

U.T.N.
E.A.





Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C